



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2020 mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Antecedentes.-

Primero.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 14 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Segundo.- La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, teniendo la misma, un impacto directo en la economía y en la sociedad, en las cadenas productivas y en el día a día de los ciudadanos, así como en los mercados financieros, sujetos a una elevada volatilidad en las últimas semanas.

Más allá del impacto sobre la economía global, las medidas sanitarias de contención suponen reducir la actividad económica y social de forma temporal para el tejido productivo y social, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad de numerosos sectores, con importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos y empresas.

En estas circunstancias excepcionales, la política económica debe estar orientada a proteger el empleo, ayudar a los más vulnerables y mantener el tejido productivo. Debe fomentarse una rápida vuelta a la normalidad una vez se restablezcan las condiciones de movilidad y se levanten las medidas de contención.

Uno de estos componentes son las micro-empresas constituidas por autónomos a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Tercero.- Ante esta situación, el Ayuntamiento de Palma del Río quiere habilitar ayudas dirigidas a las empresas de la localidad destinadas a la adquisición de medidas preventivas de seguridad e higiene frente al COVID-19, para facilitar su actividad y detener la propagación del virus, y como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia, de conformidad con el artículo 35 y siguiente del RD 500/1990 y la base 6ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Es por lo que, se propone la baja de un varias aplicaciones existentes en el Presupuesto Municipal y que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- no existe en el Presupuesto Municipal saldo de crédito no comprometido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 13 de mayo de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº **22/2020** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Cédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
241.05.470.00 Promoción de Empleo – Subvenciones a Empresas COVID-19	50.000,00 €
Total	50.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
432.00.227.06 Turismo – Estudios y trabajos técnicos	30.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

241.00.226.09 Prom. empleo – Actividades culturales y deportivas	4.000,00 €
337.00.481.00 Inst.de Ocup.Tiempo Libre – Premios y becas de estudio e investigación	3.000,00 €
170.00.227.99 Medio Ambiente – Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00 €
231.07.227.99 Centro de la Mujer – Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €
920.00.221.03 Admón. Gral.- Combustible y carburante	3.000,00 €
326.00.226.09 Serv.Compl Educación - Actividades culturales y dep.	4.000,00 €
Total	50.000,00 €

Segundo.- Elevar al Pleno Municipal para su aprobación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.